



TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA
(ART. 316 CGP NUMERAL 4)

TRASLADO N° 38 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-015-2019-00282-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fabián Elias Tafur Raad	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fomag – Distrito de Cartagena	Desistimiento de pretensiones	Cuaderno Principal	25/07/2023	CLICK AQUI

De conformidad con el memorial presentado por el accionante, se pone en conocimiento de las partes, vinculados y el Ministerio Público el memorial de desistimiento de las pretensiones, y se les concede el término estipulado en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P. para que, si a bien lo tienen, ejerciten sus derechos de contradicción y defensa en contra de la solicitud en comento. Una vez vencido este término, continuará al Despacho para pronunciarse al respecto.

SE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

SE FIJA EL TRASLADO, POR UN (1) DÍA, EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA A LAS CINCO (5:00 P.M) DE LA TARDE DEL MISMO.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.
VENCE EL TRASLADO: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 P.M.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Décimo Quinto Administrativo del
Circuito de Cartagena**

SIGCMA

**TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA
(ART. 316 CGP NUMERAL 4)**

Maria Laura Alvarez Folkes

**MARIA LAURA ALVAREZ FOLKES
SECRETARIA**



SC5780-1-9

Centro, Calle 32 #9-45, Avenida Daniel Lemaitre,
Edificio Banco del Estado Piso1.
admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar
Código FCA - 015 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021